

**TIERRA, PODER Y PRIVILEGIO.
Desamortización, transformaciones agrarias liberales y patrimonialización del poder local.
Alcalá la Real, 1750-1930.**

**Francisco COBO ROMERO y
Teresa María ORTEGA LÓPEZ.
Universidad de Granada.**

Algunas consideraciones introductorias.

A través de las páginas siguientes, nos proponemos desvelar algunos de los más perceptibles efectos que sobre la estructura social rural y la conformación del poder municipal, provocaron los procesos de cambio en la apropiación individualizada de los recursos agrarios que se sucedieron, desde las décadas finales del siglo XVII en adelante, hasta los inicios del novecientos. Centrándonos, de manera especial, en el análisis de las profundas mutaciones registradas en la economía, la sociedad, o la vida política de Alcalá la Real acontecidas a lo largo del prolongado periodo de transformaciones agrarias derivadas de las medidas liberalizadoras del mercado de tierras, o de las sucesivas reformas agrarias de corte liberal, que ocuparon la práctica totalidad del siglo XIX. Permítasenos, pues, que nuestro punto de partida se sitúe en torno al año 1750. La elección no es casual, pues a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, pero de forma acelerada durante el transcurso de las décadas finales de la mencionada centuria, acontecieron cambios decisivos en los comportamientos económicos de los grupos sociales alcalaínos más estrechamente vinculados al aprovechamiento de los recursos agrícolas, forestales o pecuarios de las tierras que conformaban la específica jurisdicción del municipio de Alcalá la Real. En un plazo aproximado de seis o siete décadas, situadas a caballo entre el setecientos y el ochocientos, el paisaje agrario conoció un acusado viraje hacia la creciente puesta en cultivo de extensas porciones de superficie de anterior uso comunal o vecinal, y tradicionalmente destinadas a la extracción de leñas, al pastoreo o a la realización de actividades cinegéticas.

Esta tendencia hacia la extensión del uso agrícola de la tierra, se acentuó durante la primera mitad del siglo XIX, empujada por la progresiva integración de los mercados locales y comarcales, así como el lento crecimiento de la población y la implantación de políticas económicas de corte liberal que pusieron fin a los obstáculos tradicionales, propios de la ordenación jurídica del Antiguo Régimen, y que hasta entonces habían impedido la plena liberalización del uso o el acceso a los factores productivos. Las desamortizaciones, y su amplia secuela de transferencias en la propiedad sobre la tierra y los principales recursos agrarios, tales como la desvinculación, la supresión de censos, las ventas y repartos de bienes de propios, o la libertad de arrendamientos, afectaron profundamente a la economía alcalaína –de naturaleza básicamente rural– del siglo XIX. Y lo hicieron a través de dos vías fundamentales. La primera de ellas consistió en la privatización –generalmente irregular o fraudulenta– de amplios espacios agrarios que tradicionalmente venían siendo aprovechados en régimen comunal por los vecinos de la localidad, o

aquellos otros instalados en sus cortijadas y anejos, complementada con la adquisición de bienes desamortizados provenientes de los patrimonios eclesiásticos o del extenso caudal de bienes municipales. Quienes de manera preferente se aprovecharon de tales prácticas privatizadoras, fueron los grupos familiares integrantes de una nueva burguesía agraria entonces en proceso de gestación. La segunda de las vías mencionadas consistió en el acceso, en régimen de propiedad, del campesinado y algunos reducidos grupos de jornaleros o pegujaleros, a pequeños lotes o modestas porciones de tierra que, o bien habían sido expropiadas a la Iglesia durante los procesos desamortizadores del primer tercio del siglo XIX, o bien habían sido el resultado de las reiteradas prácticas de parcelación y reparto de bienes de propios llevadas a cabo por el concejo alcalaíno durante un prolongado periodo histórico.

Una y otra forma de privatización de bienes anteriormente municipales o en régimen de “manos muertas”, condujeron hacia la formalización de dos fenómenos contrapuestos, aún cuando asimismo complementarios. El primero fue la conformación casi definitiva de una reducida oligarquía, constituida por un pequeño grupo de linajes o estirpes de grandes y medianos propietarios rústicos, e integrante de la nueva burguesía agraria local, que al mismo tiempo concentraba un elevadísimo porcentaje del conjunto total de tierras disponibles. El segundo consistió en la consolidación, y el acrecentamiento, del extenso estrato social de pequeños y modestos propietarios que detentaban parcelas y explotaciones de muy reducidas dimensiones. Pese a lo cual, el crecimiento poblacional del primer tercio del siglo XX, y la finalización del proceso privatizador de la tierra, contribuirían, hacia la década de los veinte y los treinta del novecientos, al notable incremento del número de jornaleros.

La configuración de la burguesía agraria alcalaína, registrada en el transcurso de un tortuoso proceso de transformaciones políticas y sociales que se extendieron a lo largo de casi todo el siglo XIX, provocó alteraciones en la vida política local. Al tiempo que redefinió con profundidad la caracterización y el funcionamiento de sus principales instituciones administrativas. A medida que se fue solidificando la estrecha oligarquía de ricas familias burguesas, el control –en situación casi monopólica– ejercido por los más destacados representantes de estas últimas sobre el ayuntamiento y los poderes locales en su conjunto, fue cada vez mayor. Coincidiendo con la etapa de acentuación del conflicto rural, y de sindicalización de los jornaleros, esta “patrimonialización del poder local”, efectuada en beneficio de la rica oligarquía rural, se convirtió en un fenómeno dotado de una poderosa estabilidad. Hasta el extremo de convertirse en la auténtica “clave de bóveda” sustentadora de un nuevo “status” de ordenación de los factores sociales de la vida política local de carácter casi inamovible, tal y como trataremos de mostrar a través de las páginas siguientes.

1. “Las desamortizaciones” y sus efectos sobre la estructura social y el paisaje agrario. Alcalá la Real, 1750-1870.

Desplegadas en forma de intensos fenómenos de transformación de la estructura de la propiedad de la tierra, los modelos hasta entonces predominantes de aprovechamiento de los recursos agrarios, o el ordenamiento prevaleciente de las dedicaciones y cultivos, y esparcidas a lo largo de casi todo el siglo

XIX, las desamortizaciones eclesiástica y civil no hicieron más que ahondar e intensificar algunas de las tendencias hacia la mercantilización de la agricultura y las restantes prácticas económicas a ella subordinadas. Incidiendo así en una secuencia de acontecimientos que ya empezaba a atisbarse, en el proceso de evolución de los distintos ámbitos productivos insertos en el término municipal de Alcalá la Real, desde fines del siglo XVIII. Por consiguiente, las disposiciones desamortizadoras significaron el acontecimiento histórico de más hondas repercusiones sobre la organización del paisaje agrario alcalaíno durante todo el siglo XIX. Pese a la indudable envergadura de los procesos de expropiación de bienes civiles y eclesiásticos y su posterior privatización, a lo largo del transcurso de casi todo el ochocientos, no disponemos de ningún estudio monográfico que aborde los efectos más sobresalientes que las medidas desamortizadoras tuvieron sobre las tierras de Alcalá la Real. Asimismo, y de forma harto lamentable, no hemos localizado en el archivo municipal de la localidad ninguno de los amillaramientos del término realizados durante el siglo XIX. Sin que hasta el momento sea posible precisar si esta desafortunada circunstancia es debida a la improbable inexistencia de todos y cada uno de ellos, o a que algún investigador desaprensivo los haya hecho desaparecer, aún cuando confiamos que tan sólo de manera temporal. Por consiguiente, desconocemos el volumen global de tierras vendidas en pública subasta, el valor conjunto de los remates, así como el perfil social de los beneficiados con la compra de los llamados “Bienes Nacionales”. A la vez que estamos incapacitados, todavía hoy, para reconstruir con detalle la estructura de la propiedad de la tierra resultante de las transformaciones liberales, y prevaleciente ya en la segunda mitad del siglo XIX. No estamos en condiciones, pues, de proponer afirmaciones concluyentes acerca de cuáles fueron los efectos, a medio y largo plazo, sobre la configuración de la estructura social de los propietarios rústicos alcalaínos, ocasionados por las transformaciones ligadas a la Reforma Agraria Liberal. Aún así, podemos avanzar algunas hipótesis, refrendadas por la consulta de alguna documentación con suficiente carácter explicativo, localizada tanto en el Archivo Municipal de Alcalá la Real como en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

Sabemos poco acerca del verdadero alcance de la desamortización eclesiástica sobre las tierras municipales de Alcalá. A excepción de que afectó, de manera preferente, a los conventos de Dominicos, Franciscanos o Capuchinos. No obstante, sí que podemos efectuar un breve recorrido por las características que mostraba la propiedad eclesiástica alcalaína justo antes de producirse las desamortizaciones del Trienio Liberal (1820-23) y de Mendizábal (1835). Como en casi toda la Alta Andalucía, la Iglesia Católica se erigía durante el Antiguo Régimen en una importante propietaria de abundantes patrimonios rústicos. Hacia el año 1819, los conventos, las congregaciones, los hospitales, las fábricas de algunas iglesias y otras instituciones pías agrupaban, en el término municipal alcalaíno, hasta un total de 5.271,75 fanegas –unas 1.892,5 hectáreas–, distribuidas en 193 explotaciones. Lo que arroja una media de extensión de 27 fanegas aproximadamente por explotación. Asimismo, una parte muy considerable de las explotaciones con menor dotación de superficie –entre 1 y 25 fanegas– se situaban en tierras de primera o segunda calidad, casi con toda probabilidad en zonas de regadío, que admitían

cultivos de huerta o herbáceos, alternados con algunas leguminosas, y que con demasiada frecuencia proporcionaban segundas cosechas al año. Las explotaciones de mayor superficie –situadas entre las 50 o más fanegas– ocupaban generalmente tierras de baja calidad, en zonas de secano con un aprovechamiento mayoritario de carácter cerealista. Aún cuando con el obstáculo añadido del persistente recurso a la tradicional rotación en dos hojas, de las que una de ellas permanecía en barbecho cultivado o sencillamente en situación de erial. Casi todo parece indicar, pese a los problemas y carencias intrínsecos a la fuente de naturaleza hacendística consultada, que las instituciones eclesiásticas poseían una gran cantidad de tierras de primera calidad, intensamente parceladas en explotaciones de tamaño reducido o, a lo sumo, medio. El régimen más extendido de uso y explotación de estas tierras, como ya quedó probado en otro lugar¹, era el arrendamiento a pequeños o medianos labradores.

Los estudios efectuados sobre la desamortización eclesiástica² para otras comarcas de la Alta Andalucía donde la propiedad rústica de la Iglesia presentaba características acentuadamente próximas a las descritas para las tierras eclesiásticas de Alcalá la Real, muestran cómo los beneficiarios en la compra de tierras expropiadas a la Iglesia durante los procesos desamortizadores o de exclaustración no fueron mayoritariamente los ricos comerciantes urbanos o los grandes labradores locales. Si bien estos últimos engrosaron perceptiblemente sus patrimonios a costa de los bienes expropiados a las instituciones eclesiásticas, las características de la parcelación de sus posesiones de naturaleza rústica, y el régimen preferente de uso y explotación descritos, permitieron a muchos modestos arrendatarios hacerse con la compra de algunos pequeños lotes de tierra. La desamortización eclesiástica contribuyó, pues, al engrandecimiento de los patrimonios rústicos de la naciente burguesía rural y los rancieros linajes de antiguos labradores acomodados, de un lado. Aunque contribuyó, con una intensidad muy próxima, al incremento de un significativo número de pequeños propietarios agrícolas quienes, de esta forma, se hicieron con aquellos reducidos patrimonios de tierra cultivable que, casi con toda probabilidad, venían explotando en régimen de arrendamiento –o bajo la condición de tierras acensuadas– desde mucho tiempo atrás.

La pequeña propiedad rústica se había configurado en las tierras alcaínas como fenómeno bastante consolidado desde la etapa final del Antiguo Régimen. Tal y como quedó probado en otros estudios, la histórica conformación del territorio alcaíno, junto a la importancia otorgada desde muy pronto a las formas de cesión en pequeñas parcelas de las tierras constitutivas del extenso Caudal de Bienes de Propios, posibilitaron la emergencia de un amplio sustrato social constituido por campesinos pobres, pequeños propietarios, modestos arrendatarios y un sinfín de humildes pegujaleros. Fenómeno,

1. Cf. Manuel González de Molina y Miguel Gómez Oliver (coords.), *Historia contemporánea de Andalucía. Nuevos contenidos para su estudio*, Granada, Junta de Andalucía, 2000.

2. Cf. Manuel González de Molina y Eduardo Sevilla Guzmán, "Minifundio y gran propiedad agraria. Estabilidad y cambio en la Alta Andalucía, 1758-1930", en Pegerto Saavedra y Ramón Villares (eds.), *Señores y campesinos en la península ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica. 2 vols. (Vol. II: "Campesinado y pequeña explotación"), pp. 88-138. Cf. asimismo Manuel González de Molina, "Nuevas hipótesis sobre el campesinado y la Revolución Liberal en los campos de Andalucía", en Eduardo Sevilla Guzmán y Manuel González de Molina (eds.), *Ecología, campesinado e Historia*, Madrid, La Piqueta, 1993, pp. 267-308. Por último, consúltese Manuel González de Molina, *Desamortización, deuda pública y crecimiento económico. Andalucía, 1820-1823*, Granada, Diputación Provincial, 1985.

este último, a cuyo afianzamiento contribuyó el reiterado recurso a los repartimientos de tierras baldías puesto en práctica durante los siglos XVI al XVIII³.

El segmento social integrado por los pequeños propietarios y arrendatarios rústicos, que detentaban posesiones de reducidas dimensiones, aún cuando en muchos casos lo suficientemente extensas como para garantizar una holgada reproducción de los grupos familiares a ellos vinculados, resultó beneficiado durante las décadas de los treinta y los cuarenta del ochocientos. Merced, sobre todo, a las sucesivas disposiciones de venta a censo de las parcelas de bienes de propios de las que venían disfrutando en régimen de usufructo, desde algún tiempo atrás, a cambio del pago de una cantidad estipulada. Numerosos expedientes de venta a censo de tierras de propios, a lo largo de las décadas de los treinta y los cuarenta del siglo XIX, atestiguan el fenómeno de consolidación de la pequeña propiedad rústica mediante el recurso a la práctica mencionada⁴.

Cuadro I. Distribución de la riqueza imponible entre los propietarios. Alcalá la Real, 1919.

Categoría*	Nº. de propietarios	%	Nº. de explotaciones	%	Líquido imponible**	%
Pequeños propietarios	3.244	94,91	8.321	82,93	377.419,69	40,26
Medianos propietarios	146	4,27	1.250	12,46	301.418,13	32,15
Grandes propietarios	28	0,82	461	4,59	258.600,98	27,59
TOTALES	3.418	100,00	10.032	100,00	937.438,80	100,00

FUENTE: Archivo Histórico Provincial de Jaén. “Avance Catastral. Catastro de Rústica. Alcalá la Real, 1919”. Elaboración propia.

*. Pequeños propietarios: cuotas impositivas entre 0 y 1.000 pesetas; Medianos propietarios: cuotas impositivas entre 1.000 y 5.000 pesetas; Grandes propietarios: cuotas impositivas superiores a 5.000 pesetas. **. Líquido imponible en pesetas de la época.

En esta misma línea de argumentación, cabe mencionar cómo tras la promulgación, el año 1855, de la ley de desamortización de bienes civiles y municipales, fueron declarados de propiedad particular todos los terrenos de propios repartidos a labradores, pegujaleros y braceros, así como las múltiples porciones de territorio municipal indebidamente usurpadas por los ricos hacendados agrícolas y los más destacados miembros de la nueva burguesía agraria que se estaba gestando. Las decisiones políticas descritas, y adoptadas tanto por las instancias administrativas locales como por aquellas otras de ámbito estatal, reforzaron la tendencia apuntada hacia el mantenimiento y la consolidación de la pequeña propiedad rústica en las tierras de Alcalá la Real y su término durante un largo periodo de tiempo que se prolongó por la práctica totalidad del siglo XIX. Así pues, la tendencia observada a lo largo del siglo XIX, y tras la superación de los efectos de la “crisis agraria finisecular” durante el primer tercio del XX, ha consistido no solamente en el mantenimiento, en términos cuantitativos y cualitativos, de esa extensísima capa de pequeños propietarios y arrendatarios, sino en el incremento numérico de los mismos con respecto al conjunto total de los propietarios rurales alcalaínos instalados en su término municipal.

3. Fenómenos de parecida indole han sido detectados en algunas comarcas agrarias de la provincia gaditana. Cf. Antonio Cabral Chamorro, *La Reforma Agraria ilustrada y liberal en la provincia de Cádiz, 1766-1855*, Tesis Doctoral, Universidad de Cádiz, 1994. Cf. asimismo Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real, Legajo 291, Expte. 5, “Sobre arrendamientos de propios. Año 1737”. Legajo 327, Expte. 38, “Sobre el reparto de las tierras del Partido de Los Llanos y Dehesilla de los Caballos. Año 1794”.

4. Véanse los siguientes legajos conservados en el Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real: leg. 177, expte. 16; leg. 178, exptes. 8, 9, 13 y 14 y leg. 103, expte. 6.

Las transformaciones operadas por la Reforma Agraria Liberal –desvinculación, desamortización, redención de censos, liberalización de arrendamientos, etc.– sobre la estructura de la propiedad de la tierra, no contribuyeron, pues, en tierras alcaláinas, a la ruina de los pequeños propietarios agrícolas y a su posterior conversión en braceros o jornaleros, constreñidos por la supuesta superior capacidad competitiva mercantil de las medianas y grandes explotaciones rústicas. Sino que, de alguna forma permitieron su reproducción e incluso su afianzamiento a lo largo del tiempo. Esto último no significó que los medianos y grandes labradores no se beneficiasen de las tierras desamortizadas, y posteriormente colocadas en el mercado mediante su venta en pública subasta. Sucedió, más bien todo lo contrario, pues muchos de los grandes patrimonios rústicos localizados a fines del siglo XIX, y mayoritariamente vinculados a las grandes familias integrantes de la oligarquía rural local, se forjaron gracias a la expropiación de las tierras eclesiásticas y a la privatización de importantísimas superficies de titularidad municipal y de anterior aprovechamiento comunal o vecinal. Por consiguiente, queremos tan sólo precisar que las desamortizaciones, y otras trascendentales decisiones de carácter jurídico-político adoptadas tras el triunfo de las concepciones económicas liberales sobre la organización del espacio agrario, dibujaron dos vías diferenciadas, aunque complementarias, en la conformación posterior de la estructura de la propiedad de la tierra en Alcalá la Real y su término. Una primera, que podríamos denominar “campesina”, consistió en el afianzamiento de la pequeña propiedad merced a su accidentada adaptación a las nuevas exigencias planteadas por un mercado en constante evolución y expansión. Mientras, una segunda contribuyó poderosamente a la consolidación y perfeccionamiento de los grandes patrimonios rústicos, detentados por la nueva burguesía agraria y la oligarquía local de carácter preferentemente rural.

La manera en que se produjo la desmembración del patrimonio rústico municipal, desde los comienzos del siglo XIX y hasta su tozuda resistencia a la extinción en las postrimerías del mismo, permanece oculta en las sombras, a la espera de una concienzuda investigación que nos aclare sus pormenores. Tan sólo sabemos algo acerca del punto de partida y el resultado final diseñado por el punto de llegada. A comienzos del ochocientos, el municipio alcaláino poseía un total aproximado de 10.000 fanegas –unas 3.590 hectáreas– en régimen de aprovechamiento comunal o vecinal. Lo constituían, entre otros, los cortijos del Sapillo, Acequias Alta y Baja, el Camello, La Mesa, Medianil, Robledo, Cabeza de Carnero, El Puerto, Dehesa de Mures, El Piojo, El Pinillo, El Batán, Majalcorón, Juanil, Allozarejo, Salogral, Cepero, La Parras, Goyambares, Los Llanos, Hoya de Charilla, Majuelo, Fuente del Gato, Fuente Somera, Neveruelos, Cerro de la Cruz y El Vadillo.

Ignoramos, de manera harto lamentable, la manera concreta en que se produjo la apropiación particular de esas más de tres mil quinientas hectáreas. Sin embargo, es fácil deducir que las usurpaciones practicadas por los personajes más influyentes de la localidad, generalmente vinculados al control de las instituciones administrativas y el poder local, debieron alzarse como el instrumento más generalizado en la mencionada estrategia privatizadora. De otra parte, sabemos igualmente muy poco en torno a la

enajenación, y privatización, de la que fueron objeto los montes públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Alcalá la Real en las etapas previas a la desamortización civil de 1855. Las informaciones proporcionadas por Eduardo Araque⁵, indican la catalogación como enajenables –es decir, susceptibles de ser vendidos y privatizados– de 6 montes pertenecientes al Ayuntamiento. La cabida total de estos seis montes era de 764 hectáreas, cuyo paradero final nos permanece oculto. Podemos intuir que la enajenación de montes públicos no debió constituir un recurso significativo, ni mucho menos primordial, en el proceso de apropiación particular de fincas o heredades anteriormente sometidas a una aprovechamiento comunal o vecinal. El grueso de los terrenos comunales privatizados –pensamos que mayoritariamente en beneficio de los ricos propietarios rústicos– debió proceder, pues, de esas más de tres mil quinientas fanegas de tierras de pastos, o de aprovechamiento leñoso o maderero, que han quedado anteriormente expuestas.

El balance de la desamortización en Alcalá la Real, aún sin poder deducirse del todavía inexistente exhaustivo estudio que tal fenómeno merece, puede resumirse de la siguiente forma. Primeramente significó el sometimiento a la órbita de los intereses privados de la práctica totalidad de las tierras existentes en el término alcalaíno –baste hacer notar que en la actualidad, el municipio no posee como bienes de propios nada más que 140 hectáreas de terreno de monte en la Sierra de Rompezapatos y una “... *deteriorada y usurpada red de vías pecuarias*”–. En segundo lugar, contribuyó de manera poderosa a la cristalización definitiva de las orientaciones agrícolas en el uso de la tierra, de tal forma que en la actualidad, tan sólo el 20% aproximadamente de la superficie total del municipio recibe un uso forestal –tierras de pastos y caza, encinares, arboledas, etcétera⁶–. Por último, contribuyó, como ya hemos sugerido, tanto al incremento superficial de los grandes y medianos patrimonios rústicos, como al acrecentamiento de las pequeñas heredades regentadas por un extensísimo colectivo rural integrado por pobres campesinos junto a numerosísimos pequeños propietarios y arrendatarios.

2. Los poderes políticos locales en la etapa del liberalismo clásico y en la Restauración. Hacia la configuración de una nueva oligarquía rural.

La composición de los Ayuntamientos y el poder municipal en el periodo de las grandes transformaciones agrarias, 1808-1875.

Durante la etapa del Antiguo Régimen, y pese al carácter aparentemente igualitario de los repartimientos efectuados en los pueblos y villas que se habían constituido en la fase de repoblación de los reinos cristianos, el empleo de diferentes estrategias y la utilización de ciertos resortes de poder e influencia por parte de determinados grupos sociales, permitió el nacimiento de minorías privilegiadas y

5. Cf. Eduardo Araque Jiménez y José Domingo Sánchez Martínez, “La Desamortización Civil de Madoz y los montes públicos de la provincia de Jaén durante la segunda mitad del siglo XIX”, ponencia presentada a la *IV Reunión del Seminario de Estudios de Historia Agraria*, Torremolinos (Málaga), 1991.

6. “Inventario y Diagnóstico de los Recursos de la Comarca de Alcalá la Real”, Alcalá la Real, 1994.

la diferenciación social interna de las comunidades. Las estrategias matrimoniales, la corrupción, etc., contribuyeron eficazmente a la plasmación del referido proceso de creciente diferenciación entre distintos grupos sociales cada vez más contrapuestos. Desde el siglo XVII en adelante, y al calor del crecimiento económico y agrario acontecido sobre todo durante la centuria siguiente, los grupos nobiliarios existentes acentuaron su carácter oligárquico y reforzaron las prácticas de formalización de matrimonios homogámicos, conjugadas con la compra de oficios, para apuntalar su privilegiado estatus en el seno de la comunidad. El poder local durante el Antiguo Régimen se fue patrimonializando progresivamente, y no es menos cierto que desde el momento en que aparecieron constituidas las minorías de ricos hacendados agrícolas y ganaderos, la necesidad de un control oligárquico sobre los poderes municipales por parte de estas últimas se fue convirtiendo en una condición inexcusable de cara a la obtención de las mínimas condiciones aseguradoras de su propia reproducción social.

La Revolución Liberal y las transformaciones jurídico-políticas acontecidas a partir de 1812 significaron la consagración de un específico régimen de regulación de los instrumentos del poder local más o menos homogéneo, instalado sobre criterios de representatividad ciudadana y racionalidad administrativa. Los Ayuntamientos recibieron, tanto a través de la Constitución de 1812 como a través de la Ley de 1823, una gran cantidad de competencias sobre los elementos de la producción en el ámbito más o menos cerrado del municipio. Entre ellas se encontraban la ordenación del acceso a la tierra como principal factor económico, la fijación de las condiciones de trabajo, el arrendamiento de los bienes de propios, la reproducción de las relaciones sociales mediante la fijación de las normas de orden público o la fijación de impuestos y catastros.

Durante el periodo que se extendió a lo largo de las décadas de los veinte y los treinta del siglo XIX, una de las disputas más agrias sostenidas entre liberales moderados y progresistas giró en torno a la idoneidad de la determinación del carácter electivo del principal representante municipal o la designación gubernamental de los Alcaldes. Aún cuando los términos de la polémica condujesen hacia una frontal contraposición dibujada entre una concepción moderada y centralista, y otra de naturaleza liberal-progresista, e incluso “democrática”, de los ayuntamientos y los mecanismos reguladores de su condición representativa. Salvo muy cortas excepciones en el tiempo, durante la práctica totalidad de la etapa de transformaciones liberales –que puede considerarse agotada al iniciarse el régimen de la Restauración– prevaleció aquel modelo de poder municipal oligárquico y centralizado, en el que la figura del Alcalde se erigía en protagonista máximo de la vida local. Y en el que el control de las instituciones municipales por una reducida minoría de privilegiados grupos sociales, se hacía efectiva merced al empleo, por parte de estos últimos, de una variada gama de instrumentos y estrategias.

Las transformaciones de corte liberal experimentadas por la agricultura posibilitaron, como ya quedó dicho en otro lugar, la liberalización de numerosos factores de la producción considerados decisivos para el inicio de una nueva etapa de crecimiento agrícola. En la estructura social rural de numerosas comunidades de Andalucía Oriental, estas transformaciones robustecieron las alianzas entre

una parte de la nobleza terrateniente, procedente del Antiguo Régimen, y un nuevo estrato social integrado por medianos labradores y prósperos arrendatarios que, al calor de la expansión agrícola propiciada por las desamortizaciones y la extensión del mercado, y gracias a la utilización de estrategias de alianza familiar y de extensión de los lazos de parentesco, fortaleció su nueva posición de preeminencia en el recién inaugurado entramado social liberal. Una nueva clase social, la de la burguesía agraria integrada por ricos propietarios y arrendatarios agrícolas, emergió en la estructura de clases de las comunidades rurales que estaban experimentando profundas modificaciones como consecuencia de la mercantilización de la agricultura y la expansión agraria.

El sistema de sufragio censitario imperante durante la mayor parte del siglo XIX en la elección de alcaldes y cargos municipales, preservó a la nueva burguesía rural de la competencia electoral ejercida por los sectores populares y el campesinado. Sin embargo, un gran número de modestos propietarios y labradores medios, que reunían patrimonios rústicos suficientes para ser considerados electores, aspiraban igualmente a obtener un cierto grado de representación municipal para, desde las instituciones administrativas locales, defender sus específicos intereses materiales y culturales.

En este contexto que, repetimos, se prolongó durante la mayor parte del siglo XIX –salvo los cortos y excepcionales de periodos de dominio liberal-progresista– la articulación de múltiples estrategias por parte de la burguesía agraria local para garantizar su control sobre los ayuntamientos fue convirtiéndose en práctica común. Sobre todo porque a medida que avanzaban las transformaciones operadas en la distribución de la propiedad de la tierra, y la posesión de la misma se alzaba en el componente fundamental asegurador de la influencia y el estatus social preeminente, el interés de la burguesía agraria por el control político de los ayuntamientos se fue convirtiendo en insoslayable. Asimismo, desde los ayuntamientos, las nuevas minorías sociales privilegiadas, vinculadas preferentemente al uso agrícola de la tierra, lograban una eficaz potenciación, de carácter ideológico y simbólico, de su superior prestigio y capacidad ante el resto de los grupos sociales locales. Y de igual manera, dadas las enormes atribuciones de los alcaldes y concejales en materia de distribución de recursos y reparto de las cargas impositivas, los ayuntamientos en la etapa liberal se convirtieron en instancias políticas locales aseguradoras del mantenimiento de los patrimonios rústicos de los ricos hacendados, y reproductoras de las condiciones sociales de la producción y la distribución desigualitaria de la riqueza rústica⁷.

Para la nueva burguesía rural, controlar los ayuntamientos significaba mantener y reproducir su privilegiada posición en el plano económico –o material– e ideológico –y por tanto inmaterial– dentro de la comunidad rural. Para ello, fue desplegando y perfeccionando toda una serie de estrategias que iban desde el patronazgo, hasta la coacción o la presión ideológica ejercida sobre un amplio espectro de

7. Al respecto, véase GEA (Grupo de Estudios Agrarios), "Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950", *Noticario de Historia Agraria*, 10, 1995, pp. 35-66. Consúltese asimismo MARTÍNEZ LÓPEZ, D. (1996): *Tierra, Herencia y Matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (Siglos XVIII y XIX)*, Jaén, Universidad.

modestos arrendatarios, braceros, jornaleros e incluso pequeños propietarios que de una u otra forma dependían ocasionalmente de la capacidad de contratación de las explotaciones de los ricos propietarios. A todo ello deben unirse las prácticas de alianza familiar, la programación de las uniones matrimoniales entre herederos de ricas familias detentadoras de extensos patrimonios, e incluso el control arbitrario y caciquil, en muchas ocasiones, de los procesos electorales conducentes a la determinación de los representantes instalados en los órganos decisorios de las corporaciones municipales.

Desde la década de los treinta del siglo XIX, los ayuntamientos fueron siendo objeto, de una manera cada vez más intensa, de las pretensiones de patrimonialización ejercidas por un reducido número de ricas familias integrantes de la nueva burguesía rural que acabamos de describir. Alcalá la Real constituyó un ejemplo más, al igual que numerosísimas comunidades rurales de características parecidas, de estos fenómenos de creciente “patrimonialización del poder local” ejercida por las oligarquías rurales que se fueron forjando con el crecimiento agrario y la mercantilización capitalista de la agricultura. Disponemos de algunos datos referidos a las corporaciones de las décadas de los 30, los 40 y los 50 del ochocientos que prueban cómo, poco a poco, los apellidos ligados a las ricas familias de propietarios agrícolas y ganaderos, se fueron haciendo con la casi monopólica gestión de los cargos municipales.

Cuadro II. Ayuntamiento correspondiente al año 1829

Ignacio de Rojas (Corregidor Político)	–
Jerónimo de Torres (Regidor Perpetuo)	Rico Labrador
Pedro La Torre	–
Juan Bolívar	Rico Labrador
José Lizana	Mediano Propietario
Blas de Frías	Emparentado con una familia de medianos propietarios
Francisco Salazar	–
Manuel González	Emparentado con una familia de ricos labradores

FUENTE: Actas del Concejo, 1835. “Libro de Apeo de 1819”. Lista Electoral de 1846. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Elaboración propia.

Cuadro III. Ayuntamiento correspondiente al año 1835

Juan de Dios Guzmán (Alcalde Mayor-Presidente)	–
Jerónimo de Torres (Regidor Perpetuo)	Rico Labrador
Gumersindo Aranda	Emparentado con una familia de ricos labradores
Antonio M ^a . Rivilla	Rico Labrador
Antonio Sánchez	–
Pascual Vicioso	–
Juan García Zañeño	Emparentado con una familia de ricos labradores
Manuel García	–
Antonio Oria	Familia de mayores contribuyentes
Antonio Peñalber	–
Alfonso Romero	Emparentado con una familia de ricos labradores
Manuel Piqueras	Emparentado con una familia de ricos labradores
Bartolomé Chiquero	–
Antonio Padillo	–
Juan Francisco Trapero	–
Rafael Carrillo	–

FUENTE: Actas del Concejo, 1835. “Libro de Apeo de 1819”. Lista Electoral de 1846. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Elaboración propia.

El Concejo de 1835 corresponde a una etapa de predominio liberal-progresista en la que, al

menos parcialmente, se amplió el derecho al sufragio. La competencia electoral debió ser mayor entre 1835 y 1838, y casi con toda probabilidad, el grupo social de los labradores modestos –aquellos que poseían explotaciones situadas en torno a las 26 y 50 fanegas de tierra–, consiguió colocar a alguno de sus representantes entre los integrantes de la Corporación Municipal. Sin embargo, el Concejo de 1845 se halla inmerso en una etapa política de predominio liberal-moderado. Las restricciones en el derecho al voto volvieron a aplicarse desde 1838 en adelante y quedaron plasmadas en la Ley Electoral de 1846. Asimismo, una década después de la aplicación de las más importantes medidas desamortizadoras comenzaban a consolidarse las grandes familias de ricos propietarios rurales que integrarían, desde mediados del siglo XIX, la oligarquía rural alcalaína.

Cuadro IV. Ayuntamiento correspondiente al año 1845

Bernardo Mirasol (Alcalde Constitucional)	–
José Cabrera (Teniente de Alcalde)	Rico Labrador
Fernando Carbonell (Regidor)	–
Antonio de Tapia (Regidor)	Rico Labrador
Francisco Bermúdez (Regidor)	Rico Labrador
Alfonso Romero (Regidor)	Rico Labrador
Florencio Alba (Regidor)	–
Felipe Arjona (Regidor)	Emparentado con una familia de ricos labradores
Miguel Galindo (Regidor)	–
Isidro Cortés (Regidor)	Emparentado con una familia de ricos labradores
Fernando Utrilla (Síndico)	Rico Labrador
Juan García Zañeño (Síndico)	Emparentado con una familia de ricos labradores

FUENTE: Actas del Concejo, 1835. Lista Electoral de 1846. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Elaboración propia.

La etapa de la Restauración y el apogeo de la oligarquía rural alcalaína, 1875-1930.

Hacia las décadas finales del siglo XIX se encontraba casi definitivamente culminado el proceso de privatización de tierras comunales o vecinales en el término municipal de Alcalá la Real. Las desamortizaciones y la apropiación fraudulenta, e incluso la usurpación indebida, de territorios de anterior aprovechamiento comunal o vecinal, mayoritariamente en beneficio de la burguesía agraria local, concluyeron con la formalización de las grandes fortunas asociadas a unas cuantas ricas familias constitutivas de una verdadera oligarquía agraria. La mencionada oligarquía perduró, ejerciendo posiciones de privilegio en torno al control de las instituciones municipales, al frente de la vida política local alcalaína hasta, al menos, el inicio del régimen democrático de la II República. En suma, pues, las uniones familiares efectuadas entre los grandes linajes durante el largo proceso histórico de conformación del capitalismo agrario, y que asociaron a descendientes de grandes propietarios forasteros con medianos arrendatarios y ricos labradores locales, condujeron de una manera preferencial hacia la apropiación, en beneficio propio, de la porción más importante de las tierras más fértiles y productivas del municipio. Pero, además, tuvieron como consecuencia directa la formalización de una cerrada “casta” de ricas y rancias estirpes de grandes propietarios rurales. Las mismas que, desde aproximadamente la década de los ochenta o noventa del siglo pasado, y hasta el advenimiento del régimen de la II República en 1931,

controlaron de forma oligárquica, patrimonial y casi exclusiva el poder municipal.

La finalización de las transformaciones agrarias liberales coincidió en el tiempo con el inicio de una aguda crisis agropecuaria de carácter estructural, que se extendió desde las dos últimas décadas del siglo XIX hasta los primeros años del siglo presente. Los efectos deflacionarios de la misma –motivados por la internacionalización del mercado de productos agrícolas y alimenticios– unidos a las dificultades experimentadas por muchos cultivos en el ámbito de la competencia nacional e internacional, condujeron a una amplia fase de reestructuración de la agricultura española⁸. Las salidas a la crisis en Andalucía se tradujeron, de manera especial, en una reordenación de los cultivos y de la distribución de la superficie agraria, así como en la introducción de sistemas de rotación –sustitución del tercio por el sistema de año y vez– aseguradores de un incremento de la productividad por unidad de superficie. Sin embargo, no se produjo una auténtica modernización de la agricultura andaluza. Más bien, lo que se registró fue una lenta pero segura adaptación de las estrategias productivas a las nuevas necesidades de un mercado más exigente y mucho más conectado en el ámbito internacional.

En la Andalucía Oriental, las salidas a la crisis agropecuaria de fines del siglo XIX fueron de carácter más bien extensivo y apenas sí afectaron a los procesos de trabajo o al nivel de mecanización o de empleo de fertilizantes minerales e inorgánicos por unidad de superficie cultivada. La especialización en determinados cultivos que mostraron su eficacia competitiva, y que al mismo tiempo se sintieron altamente estimulados por las modificaciones en la demanda externa de productos alimenticios, fue quizá el efecto más perceptible entre los cambios que experimentó la agricultura de la Alta Andalucía en las décadas finales del siglo XIX y las iniciales del XX. El olivar, de una forma espectacular, y asimismo la vid, los frutales y algunas plantas industriales, se fueron imponiendo progresivamente a la vocación mayoritariamente cerealícola de una gran porción de la superficie agraria. Las necesidades de nuevas superficies roturadas se convirtieron en cruciales para salir exitosamente de la crisis⁹.

En otro orden de cosas, las variaciones experimentadas por la estructura social rural fueron igualmente condicionantes del comportamiento de las oligarquías rurales frente a los fenómenos de crisis agraria de fines del siglo pasado. En líneas generales, la privatización de los montes y otros espacios de aprovechamiento comunal¹⁰ y el crecimiento de la población, que empezó a ser un fenómeno significativo desde las primeras décadas del siglo XX, transformaron al campesinado tradicional de la Alta Andalucía. Creció el número de jornaleros, de una forma paralela al aumento de la población y la ausencia de alternativas ocupacionales fuera de la agricultura. Asimismo, el auge de la comercialización de los productos agrícolas y el incremento de la competitividad, reforzaron las prácticas mercantilistas y capitalistas del conjunto de los cultivadores. Los pequeños propietarios y los modestos labradores

8. Cf. Ramón Garrabou (et alii.), *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 1988.

9. Cf. GEHR (Grupo de Estudios de Historia Rural), "Crisis y cambio en el sector agrario: Andalucía y Extremadura, 1875-1935", en Ramón GARRABOU (et alii.), *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 161-179.

10. Cf. Francisco Cobo Romero; Salvador Cruz Artacho y Manuel González de Molina, "Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía Oriental (1836-1920)", en *Agricultura y Sociedad*, 65 (Octubre-Diciembre), 1992, pp. 253-302.

reforzaron sus estrategias de sobreexplotación de la mano de obra jornalera –mantenimiento de bajos salarios, prolongación desmedida de la duración de la jornada de trabajo, etc.–, y en muchos casos adoptaron formas de relación patronal con los jornaleros muy parecidas a las mantenidas tradicionalmente entre los grandes propietarios y estos últimos.

Los jornaleros se vieron crecientemente atraídos por las propuestas de lucha antipatronal y fortalecimiento del asociacionismo sindical, difundidas por los propagandistas de signo socialista o anarquista. En numerosos municipios de la provincia jiennense, proliferaron los sindicatos campesinos – que agrupaban sobre todo a los campesinos pobres y a los jornaleros– de naturaleza socialista y reformista desde los comienzos del XX. Las viejas oligarquías rurales se vieron seriamente amenazadas en el disfrute de sus privilegios económicos y políticos de forma paralela a la secuencia adoptada por los cambios indicados en la composición y en los comportamientos conflictivos del campesinado. Y a medida, sobre todo, que crecía la sindicalización de los estratos más humildes de la sociedad rural compuestos por jornaleros y campesinos pobres.

El refuerzo de las medidas de control sobre la fuerza de trabajo, la represión dirigida contra las nacientes organizaciones de defensa y los sindicatos campesinos, la regulación de las condiciones laborales y la fijación de los salarios constituían un conjunto de atribuciones generalmente asociadas a la Corporación Municipal, y de manera prioritaria a la figura del Alcalde, durante el largo periodo de la Restauración. Controlar pues, las Alcaldías y los Ayuntamientos, desde los que se efectuaban igualmente los repartos de utilidades, se asignaban las subastas para el aprovechamiento de superficies de propiedad vecinal, o se consentían las roturaciones ilegales de los montes u otros espacios de anterior aprovechamiento silvo-pastoril, se convirtió para la oligarquía rural, durante el periodo de la Restauración y en la etapa de superación de la crisis agraria finisecular, en condición inexcusable. Sorbe todo, de cara al mantenimiento de su privilegiada posición, así como para la reproducción y sostenimiento de la rentabilidad de sus patrimonios o de las condiciones de explotación de la mano de obra campesina.

La oligarquía integrante de la burguesía rural alcalaína precisaba en esta etapa histórica, más que nunca, de su permanencia a toda costa al frente de las instituciones municipales y de los órganos de la justicia local. Para ello intensificó las prácticas de dominio caciquil que ya venía desplegando desde tiempo atrás. Pero ahora, y tras la reimplantación del sufragio universal desde 1890 en adelante, necesitó del concurso de los medianos y pequeños propietarios. Reforzó pues, sus relaciones de parentesco y de patronazgo sobre un amplísimo estrato de la población local que agrupaba desde braceros y jornaleros privilegiados en la contratación, hasta arrendatarios, sirvientes, y un largo etcétera.

Para asegurar el ensanchamiento de sus patrimonios, los más importantes linajes alcalaínos beneficiados por las transformaciones agrarias del siglo XIX iniciaron una prolongada práctica de alianzas matrimoniales. Los grandes apellidos del siglo XIX, tales como los Abril, León, Sánchez-Cañete, Sánchez-Serrano, Oria, Pineda, Utrilla, Siles, Mármol, Montañez, Benavides, Ruiz de la Fuente, etc., se entrelazaron intensamente, hasta aportar como resultado un reducido grupo de grandes familias con el

denominador común de integrar la oligarquía rústica local y acaparar los patrimonios agrícolas más sustanciosos.

Cuadro V. Los 50 mayores contribuyentes (matrícula industrial, rústica y pecuaria) de Alcalá la Real en 1925.

Contribuyente	Contribución (en pesetas de la época)
Buenaventura Sánchez Cañete	6.495,73
José María Mármol Moreno	3.069,34
Antonio Collado Álvarez	2.924,74
Felipe Martínez Oria	2.225,95
Rafael Abril León	1.674,30
Gregorio Montañez Mármol	1.614,74
Antonio Sánchez y Sánchez	1.552,61
Rafael González de Lara	1.519,44
José Amaro Sánchez González	1.314,16
Genaro Sánchez González	1.248,62
Francisco Sánchez Serrano	1.255,04
Plácido García Valenzuela	995,64
Luis Abril Lozano	948,88
José Siles Benavides	870,56
Rafael Piñas Arenas	847,45
Julio Díaz Roperó	823,92
José Camy Miquen	760,14
Vicente Sánchez Cañete	743,15
Rafael Siles Benavides	719,14
Rodrigo Frías Martínez	712,65
Manuel Cañete Bascón	655,88
Ramón Navas Jiménez	648,88
José López González	631,73
Antonio Cano Nieto	597,38
Juan Frías Pérez	594,38
Domingo López Cuenca	587,09
Gonzalo Abril Lozano	566,58
Antonio Calvo Trueba	563,96
Antonio Luis López Barrio	525,77
Rafael Muñoz Oria	522,77
Antonio Nieto Barrio	507,37
Samuel Rosales Frías	501,86
Manuel Jiménez Medina	475,47
José Utrilla Utrilla	471,78
Rafael Azpitarte Sánchez	464,06
Alberto Villanueva Martín	464,06
Juan Funes Quiroga	462,06
Antonio Abril Romero	458,25
José Serrano López	454,23
Gregorio Sánchez Zamora	432,63
Antonio Aguayo Castillo	432,36
Gregorio Fuentes Pareja	427,55
Salvador Fernández Anchuela	417,07
Francisco Nieto Ureña	414,14
Agustín Serrano Salazar	405,07
Cayetano Sierra Montañez	402,72
Antonio Ramírez López	396,41
Jerónimo Utrilla Utrilla	395,33
Rafael Aguayo Castillo	395,11
Diego Fernández de Moya	392,78

FUENTE: Actas del Concejo. Año 1925. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Elaboración propia.

Esta estrategia de fusiones familiares se conjugó con aquella otra consistente en el necesario e inexcusable control, por parte de la oligarquía rural surgida a lo largo del siglo XIX, del ayuntamiento y de las restantes instituciones administrativas y políticas locales. La composición de los sucesivos ayuntamientos alcalaínos desde 1895 en adelante así lo prueba. Las grandes familias burguesas, asociadas a la gran propiedad rústica e intensamente entrelazadas merced a la prolongada aplicación de políticas matrimoniales y de asociación de segmentos de linaje específicos, monopolizaron casi en exclusiva la

composición de los distintos ayuntamientos que se sucedieron en esta etapa de la Restauración y su posterior crisis. Baste, para finalizar, tan sólo un simple cotejo entre los integrantes de las diversas corporaciones y los listados de mayores contribuyentes –casi todos ellos grandes propietarios rústicos– para comprender mejor aún el grado de intensa patrimonialización al que la oligarquía rural alcalaína había sometido al ayuntamiento desde fines del siglo XIX.

Como puede comprobarse a través del correspondiente cuadro, la mayor parte de las grandes familias alcalaínas de grandes propietarios rústicos lograron situar a alguno de sus componentes en las corporaciones que se sucedieron desde la década de los noventa del siglo XIX hasta el año de la proclamación del régimen democrático republicano. Coincidiendo con la crisis agraria, pero sobre todo con su etapa de resolución, los apellidos más “ilustres” de Alcalá la Real figuraban sistemáticamente entre los listados de concejales. Es más, a partir de la segunda y la tercera década del siglo veinte, coincidiendo con una etapa de alta conflictividad rural y de expansión del sindicalismo socialista entre el campesinado y los jornaleros, ricos propietarios tales como los Sánchez-Cañete, Murcia Rodríguez, Sierra Montañez, Serrano Mármol, Pineda Benavides, Sánchez Serrano, Hinojosa, Córdoba Villuendas, Ruiz de la Fuente y Abril Lozano, figuraban inexcusablemente en la composición de los sucesivos ayuntamientos.

Cuadro VI. La vinculación de las grandes familias a los cargos municipales. Alcalá la Real, 1895-1925

Familia	Rango o catalogación social	Corporación en la que se encuentra representada
Abril León	Grandes propietarios	1895, 1915
Alcaide	Medianos propietarios	1901,1906,1915
Batmala Alba	Medianos propietarios	1895,1896,
Belbel Tapia	Medianos propietarios	1915,1918
Córdoba Villuendas	Grandes propietarios	1915,1918,1923
Hinojosa Castillo ó Hinojosa Ríos	Medianos propietarios	1895,1915,1918
León Corrales ó León Ruiz de la Fuente	Medianos propietarios	1896,1906,1918,1923
Martínez Oria ó Muñoz Oria	Grandes propietarios	1901,1918
Montañez de la Torre ó Sierra Montañez	Grandes propietarios	1901,1915,1923
Murcia Aguilera	Grandes propietarios	1915,1918,1923,1925
Pineda Garnica ó Pineda Benavides	Grandes propietarios	1896,1906,1925
Sánchez Molero	Grandes propietarios	1895,1896,1901,
Sánchez Serrano	Grandes propietarios	1895,1896,1901,1906,1915,1918
Sánchez-Cañete	Grandes propietarios	1895,1901,1906,1923,1925
Sierra Montañez	Medianos propietarios	1915,1918,1923,1925
Utrilla Utrilla	Grandes propietarios	1901,1906

FUENTE: Actas del Concejo. Años 1895-1925. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Elaboración propia.